

de que aquí se trata para la qual asta el día diez de este
Mes no acudieron con sus Memoriales presentandolos
ala oposición. Los dichos quatro Unicos Pretendientes
por la qual aunque antes se hubiera querido dispo-
ner estos en fechos de actos literarios no pudo efec-
tuarse por esta razon de no aberse presentado opo-
sitor alguno asta el dicho día diez de este Mes por lo
Manana En que por este Ayuntamiento fueron admittidos
los del relacionado Concurso y oposición a los dichos qua-
tro pretendientes aqui enes el dicho Ayuntamiento. Lo que
mitio al Examen secreto y publico que ya estava prepa-
rado y se hizo en los dias y con las formalidades prescri-
tas asi en las Diligencias actuadas seculares formales
y precisas de asunto Escrito en el expediente sobre
esta como en la misma Testificación cada por el
Padre Examinadores; Deuian e Decretar y Decretaron
por Los Señores de este Cavildo (asuepcion de los
dichos D. Juan José Cea) que no abiendo ninguna
Real oñ que lo ympida Unanimemente y conformes
eligen por may beneficio para la Catedra de
Grammatica de esta Villa al dicho D. Simon
Lopez Sanchez Presvitero aqui en des luego estan
prontos que se ve de este ministerio y Maestria
luego que venga la Real oñ de S. M. y Señores de
Real y Supremo Consejo de Castilla y obra de es-
ta oñ de la parte de la Rta que se necesitara
para el complemento de la dize de los Dize
de que se alla Dotada esta Catedra, en caso
de que se oca que se lleue adelante efeto todo
lo prevenido. Por el dicho Sr. D. Juan José Cea
Presvitero se dijo: Luego pido que se alla muy
bien informado de que por S. M. y Señores de la
Real y Supremo Consejo de Castilla ay expedido
Real oñ para que las Catedras de Grammatica